



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°184-2024-MDP/GI

Pichari, 08 de marzo de 2024

VISTOS:

INFORME N°388-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°235-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°724-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°008-2024-MDP/OSLP/DILG-SA, CARTA N°24-2024-MDP-GI/DMI/LACA-RA, y de más documentos en veintisiete (27) del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento de Camino vecinal no pavimentada desde quisto central hasta Puerto Quisto y Nueve Progreso-San Antonio del Centro Poblado Quisto Central del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;


Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°24-2024-MDP-GI/DMI/LACA-RA, de fecha 22 de febrero de 2024 del 2024, el Ing. Luis Alberto Córdova Aguilar Residente de la actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento de Camino vecinal no pavimentada desde quisto central hasta Puerto Quisto y Nueve Progreso-San Antonio del Centro Poblado Quisto Central del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", planteando de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/. 157,712.86 (ciento cincuenta y siete mil setecientos doce con 86/100 soles), señalando que el presupuesto analítico modificación fue elaborado de acuerdo a la previa verificación y análisis de los precios, para el cumplimiento de las metas programadas de la obra, por consiguiente solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;


Que, mediante CARTA N°008-2024-MDP/OSLP/DILG-SA, de fecha 22 de febrero del 2024, el Ing. Deyvi Irvins Leiva Guerra Supervisor de la actividad: "Mantenimiento de Camino vecinal no




pavimentada desde quisto central hasta Puerto Quisto y Nueve Progreso-San Antonio del Centro Poblado Quisto Central del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024, una vez realizado el respectivo análisis y evaluación, con un presupuesto S/.157,712.86 (ciento cincuenta y siete mil setecientos doce con 86/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;



Que mediante INFORME N°724-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 26 de febrero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento de Camino vecinal no pavimentada desde quisto central hasta Puerto Quisto y Nueve Progreso-San Antonio del Centro Poblado Quisto Central del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM y a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024 con un presupuesto S/.157,712.86 (ciento cincuenta y siete mil setecientos doce con 86/100 soles), por lo que recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;



Que, mediante INFORME N°235-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "Mantenimiento de Camino vecinal no pavimentada desde quisto central hasta Puerto Quisto y Nueve Progreso-San Antonio del Centro Poblado Quisto Central del Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", realizando el análisis acorde a la directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.157,712.86 (ciento cincuenta y siete mil setecientos doce con 86/100 soles), en atención la Gerencia de Infraestructura mediante INFORME N°388-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 05 de marzo del 2024, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades mediante Proveído de fecha 06 de marzo de 2024;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "**MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADA DESDE QUISTO CENTRAL HASTA PUERTO QUISTO Y NUEVE PROGRESO-SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO**", con un presupuesto total de presupuesto S/.157,712.86 (ciento cincuenta y siete mil setecientos doce

con 86/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

| ESPECIFICA DE GASTO | DESCRIPCION DE LOS COSTOS | RESUMEN | | | | | SUB TOTAL |
|---------------------------------------|--|---------------|------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------|
| | | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION | COSTO ELEB. EXP. TEC. | COSTO EVAL. EXP. TEC. | |
| COMPRA DE BIENES | | | | | | | |
| 2.3.13.11 | COMBUSTIBLES Y CARBURANTES | 39,390.00 | - | 3,276.00 | | | S/ 42,666.00 |
| 2.3.15.12 | MATERIALES, BIENES Y EQUIPOS DE OFICINA | | - | 160.60 | | | S/ 160.60 |
| CONTRATACION DE SERVICIOS | | | | | | | |
| 2.3.24.31 | CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS | 53,948.22 | | | | | S/ 53,948.22 |
| 2.3.24.71 | MANTENIMIENTO, REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE MAQUINA | 34,000.00 | | | | | S/ 34,000.00 |
| 2.3.25.11 | DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS | 400.00 | | | | | S/ 400.00 |
| 2.3.25.12 | DE VEHICULO | - | 6,720.00 | - | | | S/ 6,720.00 |
| 2.3.27.299 | OTROS SERVICIOS SIMILARES | | 7,933.33 | 5,133.33 | | | S/ 13,066.67 |
| 2.3.27.116 | SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO | | 1,244.70 | - | | | S/ 1,244.70 |
| 2.3.27.32 | SERVICIO DE CAPACITACION EN MANEJO AMBIENTAL | - | - | 5,506.67 | | | S/ 5,506.67 |
| TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/. | | 127,738.22 | 15,898.03 | 14,076.60 | 0.00 | 0.00 | 157,712.86 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OAJ
OIS
DMI
RESIDENTE
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmir Opatando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA